

Lunes, 25 enero 2016 Home Por Secciones Añadir a Favoritos Base de Datos Formularios Cookies en Economist & Jurist Buscador general

Este sitio usa cookies propias y de terceros para mejorar su navegación y obtener estadísticas de uso. Asumimos que, de continuar navegando, acepta el mencionado uso. Puede consultar toda la información sobre cookies y privacidad en nuestra página Política de cookies

# Economist & Jurist

**NOTA IMPORTANTE** Entra en vigor el Código Penal Militar (Ver todas..)

RINOX	7,799	1,010%	ACS	22,570	-0,177%	AENA	101,200	-0,049%	AMADEUS	37,660	0,200%
-------	-------	--------	-----	--------	---------	------	---------	---------	---------	--------	--------

Inicio » Artículos destacados » Abengoa: nuevo desafío para los accionistas minoritarios



## Abengoa: nuevo desafío para los accionistas minoritarios

Por Arturo del Burgo, Socio de Cremades & Calvo Sotelo Abogados

El pasado 26 de noviembre, la empresa de ingeniería y energías renovables Abengoa, una de las compañías más importantes de nuestro país, solicitó el precurso de acreedores ante los Juzgados de Sevilla. La noticia conmocionó de inmediato a todo el sector empresarial y no era para menos: 27.000 empleados y un pasivo que podría ascender hasta los 30.000 millones de euros, son algunas de las preocupantes cifras de la que podría convertirse en la mayor quiebra de nuestra economía. Ante la magnitud del problema, tanto el Gobierno como los bancos, proveedores, accionistas y bonistas tomaron posiciones y se enfrascaron en una compleja negociación.

La empresa tiene hasta el 28 de marzo (fecha en que culmina el precurso) para ordenar sus cuentas, despejar las dudas existentes y mostrar una imagen transparente de la situación. Pero, entretanto, el daño ya está hecho. Sus más de 50.000 accionistas han perdido un 85% del valor desde el pasado mes de julio, periodo en el que su acción ha pasado de 2,8 a 0,42 euros; sus proveedores tiemblan ante la deuda acumulada de 4.105 millones de euros que tienen pendiente; y sus bonistas, que invirtieron 3.500 euros en la compañía, hacen ahora cábalas pensando cuándo y cómo recibirán su inversión. Las propuestas de participación en el accionariado de la compañía definitiva siguen sobre la mesa, aunque sin haberse materializado en nada concreto. Lo único cierto es que, con todo lo ocurrido, se ha quebrado la credibilidad y confianza en la empresa, y éste será el principal obstáculo contra el que tendrá que lidiar Abengoa en los próximos meses.

Cuando las cuentas presentadas por una empresa no reflejan la situación real de la misma, en primer lugar evidencia que sus directivos se preocupan más por esconder los problemas que por solucionarlos, y en segundo lugar, impide acudir a terceros cuando la situación es insostenible. El ejemplo en este caso lo tenemos en la negativa del grupo Gestamp a adquirir el 30% del capital de Abengoa, que habían incluso anunciado, una vez culminada la *due diligence* (análisis y valoración de activos) con resultado evidentemente negativo. Si la empresa pretende recuperarse, como así confiamos todos, debe hacer un ejercicio claro de transparencia, poner las cartas sobre la mesa, diseñar un plan de futuro real y viable, y tratar así de ganar así la confianza de los siete bancos acreedores y de eventuales inversores. De momento la información sobre las negociaciones van cayendo con cuenta gotas, sin que los interesados (especialmente proveedores y pequeños accionistas) tengan muy claro cuál será su futuro.

Tampoco ha resultado precisamente loable la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que no ha mostrado una gran pericia en su labor supervisora del mercado, sumando éste a escándalos como Bankia, Pescanova y Gowex. El objetivo principal de la CNMV es velar por la transparencia de los mercados de valores españoles, y qué duda cabe que situaciones como ésta, donde todo apunta a que no se ha fiscalizado la información con la debida diligencia, causan un daño importante en la confianza de los inversores en el mercado. Javier Cremades, presidente de la Asociación Española de Accionistas Minoritarios de Empresas Cotizadas (AEMEC), lo ilustra con claridad: "se ha robado cuatro veces en el mismo barrio, delante de la misma patrulla de policía". La sospecha de un anormal funcionamiento de un servicio público como éste es algo que habrá que disipar en los próximos meses de cara a una eventual responsabilidad patrimonial de la CNMV.

### Acceso suscriptor

Contraseña

[Suscribese aquí](#)

902 438 834

Suscribese ya a nuestro boletín **Economist & Jurist**

¿Quiere escribir en **Economist & Jurist**?

[g+](#) [f](#) [t](#) [in](#)

**Implantación LEXNET**  
¿Les ha resultado sencilla a los abogados la adaptación a LEXNET?

Si

No

Vota

Lo + Reciente Temas

Los fueros territoriales: en qué casos se rompe la autonomía de la voluntad de las partes  
14/01/2014

Dicho esto, los principales perjudicados no tardaron en adoptar sus primeras decisiones. Entre ellos, accionistas minoritarios de Abengoa, que con fecha 18 de diciembre interpusieron una demanda en reclamación de daños y perjuicios frente a la entidad y frente a su Consejo de Administración. El fundamento de la demanda está en el artículo 124.2 de la Ley de Mercados, según el cual, "el emisor y sus administradores serán responsables de todos los daños y perjuicios que hubiesen ocasionado a los titulares de los valores como consecuencia de que la información no proporcione una imagen fiel del emisor". No es algo nuevo para Abengoa. Supuesto similar sentó también a su filial norteamericana en el banquillo de un jugador de Nueva York, acusada de tergiversar datos sobre su liquidez. En España, un grupo de bonistas presentó en noviembre una querrela contra el expresidente y exconsejero delegado de la compañía acusados de administración desleal y uso de información privilegiada.

Como vemos, los eventuales afectados de un caso como este ya no se quedan en casa a la espera de ver acontecimientos, sino que se organizan y defienden ante el perjuicio que una quiebra como ésta les puede producir. Y hacen bien, están en su derecho. Todo ello al margen del deseo compartido por todos de que una empresa como Abengoa logre superar esta situación, continuar su actividad, pagar sus deudas y volver a ser el referente empresarial que fue hasta hace poco.

El resto del contenido es exclusivo para suscriptores

Inicie sesión si usted ya es suscriptor o si aún no lo es [Suscríbese aquí](#) por tan sólo 99 € al año.

Compartir! Tweet Share 0 G+1 0 Share

 Claves para lograr el cobro de los clientes morosos en los despachos de abogados

01/10/2013

 Participaciones preferentes: Nulidad del Contrato bancario por vicios del consentimiento

01/09/2013

Síguenos en Facebook

**THE Economist & Jurist®**

Me gusta esta página

Sé el primero de tus amigos en indicar que le gusta esto.





37,275 Seguidores

**ISDE EXECUTIVE**  
Formación continua para abogados

**MÁSTER IN LITIGATION**  
Coaching en oratoria, interrogatorio, estrategia, negociación  
Único en España. Intensivo. Simulación de juicios reales.

Contenidos relacionados

[Ver Todos >>](#)

### Novedades de la Ley de coordinación entre catastro y registro

20/01/2016 Comentarios desactivados



Por Luis Gutiérrez-Maturana Socio Adarve La ley 13/2015, de 24 de junio, modifica la Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para coordinar los datos del Registro de la Propiedad y del Catastro Inmobiliario. Principios más relevantes de la reforma: 1º) Se desplaza desde los jueces a los notarios y registradores la ... [Leer Más >](#)

### El Derecho de Sindicación en la Guardia Civil: Prohibido Taxativamente por el Ordenamiento Jurídico Español

18/01/2016 Comentarios desactivados



Por Mª Teresa Martín Parra, Asesora jurídico y económico en materia socio-laboral y empresarial (Colaboradora con el Equipo de Atención al Inmigrante de la Guardia Civil de Málaga) El presente artículo tiene como finalidad exponer las diferentes normas que contempla el ordenamiento jurídico español que prohíben un derecho laboral con rango constitucional: "el derecho de sindicación", a los trabajadores de ... [Leer Más >](#)

### Cómo favorece la ley de segunda oportunidad en la eliminación del endeudamiento de los particulares

18/01/2016 Comentarios desactivados



Por Isabel Gallego, Abogada de Iure Abogados La nueva redacción de la Ley de Segunda Oportunidad ofrece a los particulares y autónomos que no pueden hacer frente a sus deudas, la posibilidad de someterse a un procedimiento para la condonación de las mismas, permitiendo a estas personas continuar con su actividad. A modo de ejemplo, esta Ley beneficia a aquellos ... [Leer Más >](#)

 **EL ABOGADO DEL ABOGADO**

**CONSULTING FISCAL & LABORAL**



Resolvemos todas tus consultas

### Nuevos incentivos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades: la reserva de capitalización

14/01/2016 Comentarios desactivados



Por Juan Sagalés Cantenys, Asesor Fiscal y Abogado en Alfonsea Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2015 se introducen en la normativa del Impuesto sobre Sociedades varios preceptos con la finalidad de que dicho impuesto incida en las decisiones sobre las fuentes de financiación de las empresas. El objetivo es que las empresas se capitalicen con ... [Leer Más »](#)

**Economist & Jurist**

Recíbela en tu domicilio o despacho todos los meses por tan solo **170€ al año**

### Conclusiones a las Jornadas de Magistrados Especialistas en Mercantil

12/01/2016 Comentarios desactivados



Por Ildelfonso Prieto García-Nieto y Jesús Gabaldon Codesido Magistrados. Audiencia Provincial de Navarra Estas Jornadas se desarrollaron en Pamplona en noviembre de 2015 DERECHO DEL TRANSPORTE 1. TRANSPORTE MARÍTIMO EMBARGO PREVENTIVO DE BUQUE La Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación marítima (BOE 25.07.2014), cuya entrada en vigor se produjo el 25.09.2014, se remite en cuanto a la ... [Leer Más »](#)



[Ver más contenidos en esta categoría >>](#)

revista del sector inmobiliario

**inmueble**

---

**K-SOLUCIÓN**  
Premium

---

**Fiscal & Laboral** al día

Madrid, ES

**8°**

11:32 CET

Soleado